

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 548/10



H105011656577

**JUICIO: MALDONADO JOSE AGUSTIN c/ MUNICIPALIDAD DE
YERBA BUENA s/ AMPARO. Expte: 548/10.**

San Miguel de Tucumán. Líbrese oficio a la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA conforme se peticona, haciéndose constar que lo requerido deberá ser evacuado en el plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ley.. JC FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063, Fecha:09/09/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 548/10



H105011660175

**JUICIO: MALDONADO JOSE AGUSTIN c/ MUNICIPALIDAD DE
YERBA BUENA s/ AMPARO. Expte N° 548/10.**

San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos: reitérese oficio a la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA a tenor del librado en fecha 09/09/25. Hágase constar que lo requerido por tratarse de una reiteración de oficio, deberá ser evacuado en el plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de aplicar al reticente una multa (Art. 5 Inc. 2° del C. P. A.). MIP FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063, Fecha:23/09/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 548/10



H105011664324

JUICIO: MALDONADO JOSE AGUSTIN c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ AMPARO. Expte: 548/10.

San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado en la presentación que antecede, se provee lo pertinente:

1) Encontrándose debidamente diligenciado el oficio depositado en el domicilio digital N° 30679935697 (MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA) en fecha 24/09/25 y vencido el término otorgado por providencia del 23/09/2025; corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En su mérito aplíquese al Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena una multa en su persona consistente en la suma de **\$100.000 (pesos cien mil)** con destino a la Biblioteca del Poder Judicial (Cfr. Art. 5 Inc. 2° del C.P.A.).

A sus efectos líbrense cédula a domicilio real, debiéndose diligenciar la misma bajo constancia de firma del citado funcionario.

2) Reitérese oficio a la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA -en su domicilio digital- a fin de que evacue en el plazo de tres (3) días lo petitionado por oficios librados el 09/09/25 y 23/09/25, bajo apercibimiento de remitirse los antecedentes a la Justicia Penal que por turno corresponda para la investigación de la posible comisión del delito de desobediencia a una orden judicial. NS FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063, Fecha:07/10/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 548/10



H105011656824

San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2025.-

OFICIO JUDICIAL

SR. INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - 30679935697

LIC. PABLO MACCHIAROLA

S _____ / _____ D

JUICIO: "MALDONADO JOSE AGUSTIN c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ AMPARO" - Expte. N° 548/10

En la causa caratulada: **"MALDONADO JOSE AGUSTIN c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ AMPARO" - Expte. N° 548/10**, que tramita por ante esta **SALA Iª DE LA EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, de la Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de julio 451/55 - 10° Piso), a cargo de los **VOCALES DR. JUAN RICARDO ACOSTA Y DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS**, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se ha dispuesto librar a Ud. la presente rogatoria, a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, se sirva remitir copia digitalizada de los **Exptes. Administrativos N° 2589-C-2011 y N° 1947-M-2017**.

Se hace constar que lo requerido deberá ser evacuado en el plazo de **cinco (05) días**, bajo apercibimiento de ley.

SALUDO A UD. ATTE. CJ 548/10

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813, Fecha:09/09/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 548/10



H105011660710

San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2025.-

OFICIO JUDICIAL

SR. INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - 30679935697

LIC. PABLO MACCHIAROLA

S _____ / _____ D

JUICIO: "MALDONADO JOSE AGUSTIN c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ AMPARO" - Expte. N° 548/10

En la causa caratulada: **"MALDONADO JOSE AGUSTIN c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ AMPARO" - Expte. N° 548/10**, que tramita por ante esta **SALA Iª DE LA EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, de la Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de julio 451/55 - 10° Piso), a cargo de los **VOCALES DR. JUAN RICARDO ACOSTA Y DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS**, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se ha dispuesto librar a Ud. la presente rogatoria, a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, se sirva remitir copia digitalizada de los **Exptes. Administrativos N° 2589-C-2011 y N° 1947-M-2017**.

Se hace constar que lo requerido por tratarse de una **reiteración**, deberá ser evacuado en el plazo de **cinco (05) días**, bajo apercibimiento de aplicar al reticente una **multa** (Art. 5 Inc. 2° del C. P. A.).

SALUDO A UD. ATTE. CJ 548/10

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813, Fecha:23/09/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 548/10



H105011664664

San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2025.-

OFICIO JUDICIAL

SR. INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - 30679935697

LIC. PABLO MACCHIAROLA

S _____ / _____ D

JUICIO: "MALDONADO JOSE AGUSTIN c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ AMPARO" - Expte. N° 548/10

En la causa caratulada: **"MALDONADO JOSE AGUSTIN c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ AMPARO" - Expte. N° 548/10**, que tramita por ante esta **SALA Iª DE LA EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, de la Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de julio 451/55 - 10° Piso), a cargo de los **VOCALES DR. JUAN RICARDO ACOSTA Y DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS**, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se ha dispuesto librar a Ud. la presente rogatoria, a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, se sirva remitir copia digitalizada de los **Exptes. Administrativos N° 2589-C-2011 y N° 1947-M-2017**.

Se hace constar que lo requerido por tratarse de una **nueva reiteración** de lo peticionado por oficios librados el 09/09/25 y 23/09/25, deberá ser evacuado en el plazo de **tres (03) días**, bajo apercibimiento de remitirse los antecedentes a la Justicia Penal que por turno corresponda para la investigación de la posible comisión del delito de desobediencia a una orden judicial.

SALUDO A UD. ATTE. CJ 548/10

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813, Fecha:08/10/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 548/10



H105011665281

MDA

San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2025.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Juez de Paz Yerba Buena

AUTOS: MALDONADO JOSE AGUSTIN c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ AMPARO. Expte n°: 548/10

Se notifica al: **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC. PABLO MACCHIAROLA**

Domicilio: **AVDA. ACONQUIJA N° 1991. YERBA BUENA, TUCUMÁN**

PROVEIDO

07/10/25 "San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado en la presentación que antecede, se provee lo pertinente: **1)** Encontrándose debidamente diligenciado el oficio depositado en el domicilio digital N° 30679935697 (MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA) en fecha 24/09/25 y vencido el término otorgado por providencia del 23/09/2025; corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En su mérito aplíquese al Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena una multa en su persona consistente en la suma de **\$100.000 (pesos cien mil)** con destino a la Biblioteca del Poder Judicial (Cfr. Art. 5 Inc. 2° del C.P.A.). A sus efectos líbrese cédula a domicilio real, debiéndose diligenciar la misma bajo constancia de firma del citado funcionario. **2)** Reitértese oficio a la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA -en su domicilio digital- a fin de que evacue en el plazo de tres (3) días lo peticionado por oficios librados el 09/09/25 y 23/09/25, bajo apercibimiento de remitirse los antecedentes a la Justicia Penal que por turno corresponda para la investigación de la posible comisión del delito de desobediencia a una orden judicial. **FDO. DRA. MARIA FLORENCIA CASAS."** **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Funcionario

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUZG. PAZ YERBA BUENA - 30648815758912

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813, Fecha:08/10/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

El funcionario judicial que suscribe con firma digital CERTIFICA que las presentes actuaciones en (09) paginas son copias fiel de los documentos originales que obran en el Sistema SAE del Poder Judicial de Tucumán, de lo que doy fe. En San Miguel de Tucumán a los 18 días del mes de nobiembre del año 2025.